

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Núm. 1102.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 375.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Con el fin de fomentar la suscripción para atender al Socorro de los heridos en la guerra civil, he dispuesto nombrar una Junta compuesta de las señoras siguientes:

- D.^a Francisca Allende Salazar de Cotoner.
- » María del Pilar Togores de Monteliu.
 - » Patricia Patron de Marrugat.
 - » Teodora Fábregues de Villalonga.
 - » Marquesa de la Bastida.
 - » Antonia Chaves de Quintana.
 - » María Burgues Verd de Humbert.
 - » Josefa Gradoli de Socias.
 - » Manuela Ceruti de Dezcallar.
 - » Francisca Reus de Reus.
 - » Isabel Miralles de Roselló.
 - » Juana María Socias viuda de Fiol.
 - » Celerina Bimet de Sureda.
 - » María Ignacia Socias de Hervás.
 - » Fernanda Togores de Dezcallar.
 - » Luisa Nadal de Palou.
 - » Josefa Fiol de Fluxá.
 - » Josefa Rotten de Burgues Zaforteza,
 - » María del Carmen Orlandis de Coll.
 - » Francisca Fons de Feliu.
 - » María Mir de Domenge,
 - » Concepcion Oliver de Salvá.
 - » Catalina Campodearabe de Obrador.
 - » Gabriela Pujol viuda de Alemañy.
 - » Margarita Pujol de Pujol.
 - » Dolores Bauzá de Alomar.
 - » Magdalena Pellicer de Ribot.
 - » Ana Zavaletta de Roselló.
 - » Luisa Moragues de Ripoll.
 - » Catalina Verd de Massanet.
 - » Dionisia Truyols de Comasema.
 - » Dolores Vicat de Vicens.
 - » Ana Maroto de Tous.
 - » María Frau de Rosich.
 - » Magdalena Sorá de Herreros.
 - » Margarita Homar viuda de Font.
 - » Francisca Frontera de Gorostiza.
 - » María Ignacia Ferragut de Socias.
 - » Margarita Caymari de Bauló.
 - » Manuela de los Herreros de Bonet.
 - » Angelina Martínez de Lafuente.

D.^a Luisa Bauzá de Pascual.
Palma 11 de marzo de 1874.—Cipriano Garijo.

Núm. 376.

Con el fin de fomentar la suscripción para subvenir á los gastos del armamento nacional y acudir al socorro de los heridos en la guerra civil, he dispuesto nombrar una Junta compuesta de los señores siguientes:

- Sr. D. Juan Palou y Coll.
- » » Pablo Sorá.
 - » Felipe Puigdorfilá.
 - » Marques de la Bastida.
 - » Joaquin Fiol.
 - » Gabriel Reus.
 - » Antonio Marroig.
 - » Conde de Ayamans.
 - » Antonio Villalonga.
 - » Juan Sureda y Villalonga.
 - » Gregorio Oliver.
 - » Fernando Cotoner.
 - » Antonio Blanes.
 - » Andrés Rubert.
 - » José Dezcallar.
 - » Gabriel Llompart Puig.
 - » José Alomar.
 - » Luis Alcover.
 - » Melchor Vidal.
 - » Pascual Ribot.
 - » José Astier.
 - » Miguel Fluxá.
 - » Juan Burgues Zaforteza.
 - » Gerónimo Rosselló.
 - » Pedro Ripoll y Palou.
 - » Juan Massanet y Ochando.
 - » Cayetano Socias.
 - » Juan Antonio Fuster.
 - » Juan Palou de Comasema.
 - » Mariano de Quintana.
 - » Fausto Meliá.
 - » Lorenzo Vicens.
 - » Ignacio Ribas.
 - » Mateo Tous.
 - » Gabriel Alzamora.
 - » Jacinto Bestard.
 - » Ignacio Fuster.
 - » Rafael Pomar.
 - » Francisco Piña.
 - » José Rosich.
 - » Francisco Manuel de los Herreros.
 - » Eusebio Pascual.
 - » Mariano Canals.
 - » Jacinto Feliu.
 - » Manuel Pujol.
 - » Miguel Salvá.
 - » Juan Bosch y Ferrer.

- Sr. D. Ignacio Vidal.
- » » Nicolás Humbert.
 - » Agustín Salvá.
 - » José Perelló.
 - » Gabriel Delmau.
 - » Joaquin Vanrell.
 - » José Fausto Pomar.
 - » Pedro Juan Barceló.
 - » Nicolás Cotoner.
 - » Pedro Miró Granada.
 - » Luis Barbarin, canónigo.
 - » José-Ferriol cura párroco de San Jaime.
 - » Bartolomé Pieras.
 - » Antonio Marqués.
 - » Pedro de Gorostiza.
 - » Bartolomé Fons.
 - » Gaspar Moner.
 - » Rafael Manera.
 - » Joaquin Quetglas.
 - » Jaime Sancho.
 - » Francisco Roselló.
 - » Pedro José Gelabert.
 - » Miguel Estade y Sabater.
 - » Miguel Amer.

Palma 11 de marzo de 1874.—Cipriano Garijo.

Núm. 377.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales con fecha 3 del actual me dice: «El Sr. Ministro de la Gobernacion me dice con esta fecha lo siguiente:

«El presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien nombrar á D. José Maria Lopez Diaz para el cargo de Delegado especial de Beneficencia particular de la circunscripción de Aragón y Cataluña, creado por decreto de 26 de febrero último con el sueldo de tres mil pesetas anuales á cargo de los fondos del ramo. De orden del señor presidente lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos.»

De orden del espresado señor Ministro lo traslado á V. S. para su conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 marzo de 1874.—El director general, Julian G. San Miguel.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad.

Palma 13 marzo de 1874.—Cipriano Garijo.

Núm. 378.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

COMISION PERMANENTE.

*Presupuestos y contabilidad provincial.—Cuotas municipales destinadas á cubrir los gastos provinciales del corriente año económico de 1873 á 1874.—*Enterada esta Comision permanente de que sin embargo de su circular de 5 de febrero último, inserta en el Boletín oficial n.º 1088, aparecen algunos Ayuntamientos en descubierto del tercer trimestre de la cuota provincial vigente, ha acordado que el día 4.º del próximo mes de abril, sin falta, salgan comisiones ejecutivas de apremio contra las municipalidades que en dicha fecha resulten deudores por el referido tercer trimestre y anteriores.

Palma 11 de marzo de 1874.—El vice-presidente de la C. P., Gabriel Reus.—P. A. de la C. P.: el secretario, Silvano Font y Muntaner.

Núm. 379.

*Suministros.—*En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850, inserta en el Boletín oficial n.º 2.705, ha resuelto este Cuerpo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra Inspector de proviciones que los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el pasado mes, sean los siguientes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.	0'18
Id. de cebada de 6'9375 litros.	0'85
Kilógramo de paja de trigo para pienso.	0'03
Id. de paja de cebada para gergones.	0'04
Litro de aceite.	0'95
Kilógramo de leña.	0'02
Id. de carbon.	0'06
Racion de vino 0'504 litros.	0'18
Id. de carne de vaca de 0'460 kilogramos.	0'71
Id. de id. de carnero de idem de id.	0'55

Palma 11 de marzo de 1874.—El

V. P. de la C. P.—Gabriel Reus, P. A. de la C. P., Silvano Font.

Núm. 380.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Director General de Infantería la inmediata provision de las plazas de maestros armeros en los Batallones de Reserva puestos sobre las armas, se pone en conocimiento del público para que los que deseen ocuparlas puedan presentarse á los jefes respectivos, con objeto de que prévia la presentacion del titulo de su profesion, formalicen con dichos gefes las correspondientes contratas en la forma que se verifica con los demas cuerpos del ejército.

Palma 10 de marzo 1874.—D. O. de S. E.—El coronel jefe de E. M., Jacinto N. de Ariza.

Núm. 381.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LAS BALEARES.

El Ilmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas, con fecha 2 del actual, me dice lo que sigue:

«En el Sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña ha cabido en suerte dicho premio á D.^a José Fornet, hija de don Tomás Agustín, Miliciano Nacional de Vinaroz. Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Y se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se previene en la preinserta orden.

Palma 10 marzo de 1874.—El jefe económico, Casimiro Urech.

Núm. 382.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Habiendo acordado este Ayuntamiento contratar en pública subasta el servicio de conservacion de las bombas y grifos de las fuentes públicas de esta ciudad y arrabal de Sta. Catalina, durante el tiempo que se marca en el pliego de condiciones que se inserta á continuacion, y bajo el cual debe efectuarse dicha subasta; se avisa al público que esta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el martes 24 del actual á las 12 de su mañana.

Palma 11 marzo de 1874.—El alcalde, Pablo Sorá.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la conservacion de las bombas y grifos de las fuentes públicas de esta ciudad y arrabal.

1.^a Esta empresa se adjudicará en pública licitacion que se celebrará en esta Casa Consistorial el dia y hora profijada, ante el señor alcalde y procurador Sindico, por medio de pliegos cerrados redactados conforme al modelo que se inserta á continuacion los que serán entregados al secretario del Ayuntamiento antes de dar la hora señalada.

2.^a La contrata se adjudicará al mas beneficioso postor siempre que la postura no esceda de quinientas pesetas anuales que se señalan como tipo máximo. En caso de resultar dos proposiciones iguales se celebrará en el acto unicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta por el tiempo que señale el señor alcalde.

3.^a La contrata no tendrá efecto hasta despues de aprobada por el Ayuntamiento, siendo de cuenta del contratista todos los gastos que esta ocasiona.

4.^a El tiempo que ha de durar dicha contrata será el que medie desde que se comunice al empresario la aprobacion de la subasta por parte del Ayuntamiento hasta el dia 30 de junio de 1878.

5.^a La cantidad porque fuere rematado este servicio, será abonada al empresario por partes iguales, esto es la primera á los cuatro meses de haberse encargado de ella el contratista, la segunda á los cuatro meses siguientes, y asi sucesivamente; quedando la cantidad correspondiente al primer plazo en la depositaria municipal, como garantia para el cumplimiento de la contrata, la que no podrá alzar el contratista hasta que haya cumplido el compromiso contratado.

6.^a Será obligacion del contratista conservar en buen estado, todas las bombas y grifos de las fuentes públicas, de esta ciudad y arrabal, haciendo en ellas las reparaciones que sean necesarias al efecto.

7.^a Tambien tendrá la obligacion el empresario, de tener reparados los desperfectos que se ocasionen en las mismas, á las cuatro horas de haberle dado parte de ello por el negociado de aguas ó por la comision, ó acequeros.

8.^a Será tambien de su cuenta, tener doble número de grifos de todas las fuentes públicas, á fin de que el público sufra el menor perjuicio posible, y quedarán estos propiedad del Ayuntamiento al finalizar la contrata, abonandose al empresario su valor previo justiprecio por peritos nombrados por el Ayuntamiento y el contratista y tercero en caso de discordia.

9.^a El empresario recibirá del Ayuntamiento por medio de su Comision de aguas todas las espresadas bombas y grifos, en estado de servicio, y bajo inventario espresivo del estado en que se hallen, y del valor y clase de las mismas.

10.^a Todas las cuestiones que se susciten para el cumplimiento, inteligencia y demas efectos del contrato se resolverán precisamente por la via administrativa al tenor de las disposiciones vigentes,

Palma 9 marzo de 1874.—El alcalde, Pablo Sorá.—P. A. del A.—Francisco Gomila, secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio de subasta y del pliego de condiciones para la conservacion de las bombas y grifos de las fuentes públicas de esta ciudad y arrabal, se comprometo á tomar á su cargo dicha empresa por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Fecha y firma.)

Núm. 383.

D. Francisco Maria Donnet juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Carbonell y Salvá, fallecido ab-intestato en la villa de Llummayor en dos de agosto de mil ochocientos setenta y tres, para que en el término de treinta dias contaderos desde la publicacion del presente en el Boletin oficial de la provincia, se presenten á deducirlo en los autos promovidos en este Juzgado y Escribania del infrascrito por D.^a Ana Paulina Garau y Mut y sus hijos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Palma nueve marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco M.^a Donnet.—Por su mandado, por Rosselló, Miguel Villalonga, escribano.

Núm. 384.

Por el presente segundo y último edicto, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de Sebastian Sastre y Fiol, fallecido abintestato en esta ciudad el dia cuatro de octubre de mil ochocientos sesenta y siete, para que en el término de veinte dias contaderos desde la publicacion del presente en el Boletin oficial de la provincia, se presenten á deducirlo en los autos promovidos en este Juzgado y Escribania del infrascrito por Miguel y Lorenzo Sastre y Mascaró, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Palma nueve marzo mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Maria Donnet.—Por su mandado, por Rosselló, Miguel Villalonga, escribano.

Núm. 385.

Don Francisco de Paula Puig, juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias una porcion de tierra embargada á Antonio Manera situada en el distrito de la villa de Establiments de estension de una area setenta y ocho centiareas justipreciada en la cantidad de ciento cincuenta pesetas, cuya finca procede del predio Son Anglada y linda por Norte y Este con tierra y casa de D. Antonio Motta antes del embargado Manera, por Sur con senda, y por Oeste con el camino de Puigpuñent, quedando señalado para el remate el dia treinta y uno de este mes á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado, siendo de cargo del comprador los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso y demas relativo á la transferencia de la propiedad.

Palma cuatro marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco de Paula Puig.—Por mandado de su señoría, Ramon M.^o Ballester.

Núm. 386.

Hago saber; que en los autos de interdicto de adquirir la posesion de cierta finca promovidos por D. Antonio Gelabert y Alzamora Presbitero vecino de esta ciudad ha recaido el auto siguiente.

Palma diez y nueve de enero de 1874.—En vista de estos autos incoados por D. Antonio Gelabert y Alzamora presbitero de este vecindario sobre adquirir la posesion de cierta finca.

Resultando que en catorce de este mes por parte de dicho Gelabert se presentó demanda de interdicto de adquirir la posesion de cierta pieza de tierra nombrada Son Aulet, situada en el distrito de la villa de Sineu, adquirida por via de compra segun la escritura que acompañó.

Resultando de la escritura del folio tres otorgada en diez y ocho de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco ante el notario escribano de hacienda de esta isla D. Miguel Villalonga y registrada en la contaduria de hipotecas del partido de Inca en tres de enero de mil ochocientos cincuenta y seis, que Guillermo Vanrell y Gelabert vendió á D. Antonio Gelabert presbitero esclaustrado del convento de S. Francisco de Paula, una pieza de tierra campo selva de tenor de poco mas de tres cuartones situada en el distrito de la villa de Sineu nombrada Son Aulet por precio de doscientas cincuenta libras mallorquinas, confinante dicha finca con camino que dirige á la villa de S. Juan, con tierra de los herederos de D. Bartolomé Mateu, con las de Gabriel (a) Pereta y con otras del adquirente, con el pacto de que este no podria entrar en la posesion de la finca hasta despues de la muerte de Margarita Ana Gelabert, D. Antonio y D. Rafael Vanrell presbiteros esclaustrados, madre y hermanos del vendedor.

Resultando de las certificaciones presentadas que obran á los folios cinco, seis y siete que há tenido ya lugar el fallecimiento de dicha Margarita Gelabert y de los presbiteros D. Antonio y D. Rafael Vanrell y Gelabert.

Considerando que la mencionada escritura de compra venta otorgada con las debidas formalidades, es titulo suficiente para adquirir la posesion con arreglo á derecho, que ha llegado el caso de ser efectiva por la muerte acontecida de los referidos madre y hermanos del vendedor; y por lo mismo que nadie puede poseer á titulo de dueño ó usufructuario la finca de que se trata.

Vistos los artículos seiscientos noventa y tres, seiscientos noventa y cuatro y seiscientos noventa y cinco de la ley de enjuiciamiento civil.

El Sr. D. Francisco de Paula Puig juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad por ante mí el escribano dijo: Que debia mandar y manda se dé á D. Antonio Gelabert y Alzamora presbitero de este vecindario, posesion en forma legal de la finca nombrada Son Aulet situada en el distrito de la villa de Sineu, que linda con camino que dirige á la villa de S. Juan, con tierras, de los herederos de D. Bartolomé Mateu, con las de Gabriel (a) Pereta, y con otras del mismo D. Antonio Gelabert, entendiendose sin perjuicio de tercero, y de la publicacion á su tiempo de los correspondientes edictos; y para que se lleve á efecto dicha posesion despachese exhorto al S. Juez de primera instancia de Inca. Y lo firmó dicho señor juez de que doy fé.—Fran-

cisco de Paula Puig, Ramon M.º Ballester.»

Y como en treinta y uno de enero último ha tenido lugar la posesion mandada, se publica el presente edicto para que todo el que se considere con derecho á reclamar de la misma, comparezca á deducirlo dentro el término de sesenta dias, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Palma nueve de enero de 1874.—Francisco de Paula Puig.—Por mandado de su señoría, Ramon M.º Ballester.

Núm. 387.

D. Francisco de Asis Ibañez y Brotons, Juez de primera instancia del partido de Manacor.

Por el primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Francisca Ana Santandreu y Esteva fallecida en veinte y ocho marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro, á Antonia Maria Tous y Santandreu que falleció en veinte mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, á Salvador Tous y Santandreu que falleció en siete de octubre del mismo año y á Juan Tous y Terrasa que falleció en veinte y uno enero del citado año, todos fallecidos en la villa de Artá; para que dentro el término de treinta dias á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la Provincia comparezcan á usar de su derecho, pues que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Manacor á seis de marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco de Asis Ibañez.—P. S. M., Rafael Rosselló.

Núm. 388.

Hago saber: Que en el expediente juicio de abintestato instado por D. Bartolomé Bosch en nombre de Bernardo Pascual y Blanquer para que se declare herederos á este y á sus hermanos, Mateo, Monserrata, Maria, Miguel y Bartolomé Pascual y Blanquer de los bienes de su tía Isabel Blanquer y Riera he dispuesto llamar por edictos á los demás que se crean con derecho á dicha herencia para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro el término de veinte dias; pues que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Manacor á cuatro de marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco de Asis Ibañez.—Por mandado de su señoría, Miguel Aulet.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Enterado el Gobierno de la República de la comunicacion de V. E. fecha 6 del corriente mes, en la que dice á este Ministerio que el Teniente del arma de su cargo D. Joaquín Gavilanes y Alonso, destinado á la Comision de reserva de Cuenca, no se ha presentado en su destino ni justificado su existencia en el mes de enero último ni en el actual; el expresado Gobierno se ha servido disponer que el oficial de que se trata sea baja definitiva en el ejército, publicándose esta disposicion en la Gaceta oficial á fin de que llegando á noticia de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha per-

didado con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto, si se presentase ó fuese habido, á la responsabilidad que haya podido contraer.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1874.—Zavala.—Sr. Director general de Caballería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 4 de diciembre último promovida por el Capitan que fué del cuerpo de su cargo Don Félix Moreno Rivas, dado de baja en el ejército por orden de 27 de octubre anterior á consecuencia de haber desaparecido de la villa de Verin, donde se encontraba de reemplazo; y resultando de lo expuesto por el Capitan general de Castilla la Vieja y documentos justificativos unidos á dicha instancia que el interesado se ausentó de dicha villa para presentarse, como lo hizo, en la ciudad de Oviedo, donde habia sido reclamada su presentacion para responder á los cargos que le resultaban en la causa que se instrua en aquella capital, la cual ha sido fallada en Consejo de Guerra y sentenciado á cuatro meses de castigo; el Gobierno de la República se ha servido concederle el relief y vuelta al servicio que solicita, debiendo en su consecuencia ser dado de alta en ese instituto con destino á la situacion de reemplazo que ántes tenia hasta que obtenga colocacion, y publicarse esta disposicion en la Gaceta oficial para conocimiento de las Autoridades civiles y militares en igual forma que se verificó con la de su baja en el ejército.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1874.—Zavala.—Sr. Inspector general de Carabineros.

(Gaceta del 22 de febrero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

En el recurso dealzada interpuesto por el Ayuntamiento de Cañete contra un acuerdo de esa Comision provincial que declaró no haber lugar á obligar á D. Telesforo Sanchez al cobro de descubiertos anteriores á la época en que fué Alcalde de dicha villa, la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado ha manifestado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el adjunto expediente en que el Ayuntamiento de Cañete ha interpuesto recurso de alzada contra un acuerdo de la Comision provincial de Cuenca relativo á la responsabilidad que la Junta municipal de aquel pueblo exigió á D. Telesforo Sanchez.

Habiendo cesado este en el cargo de Alcalde que desempeñaba en 4 de marzo del corriente año, en union con los demás individuos que formaban el Ayuntamiento, el que les sustituyó acordó en 6 de abril último que se requiriese á D. Telesforo Sanchez para que hiciese efectivo el importe del tercer trimestre del último año económico y los descubiertos correspondientes á los anteriores.

Acudió el interesado á la Comision provincial de Cuenca en solicitud de que se dejara sin efecto el mencionado acuerdo del Ayuntamiento; y habiéndose así resuelto, recurrió este en alzada al Ministerio del digno cargo de V. E.

El caso de que se trata es análogo al que produjo la Real orden de 4 de agosto del año próximo pasado recaída en el expediente formado por el Ayuntamiento de Ceclavin contra un acuerdo de la Comision

provincial de Cáceres.

La Seccion, por tanto, no necesita exponer de nuevo las razones consignadas en aquel dictámen, que lo fueron tambien en el que emitió en 31 de octubre último con motivo del recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Ribarroja contra un acuerdo de la Comision provincial de Tarragona. Dándolas, pues, por reproducidas, cree la Seccion que fué procedente el acuerdo á que este informe se refiere al disponer á D. Telesforo Sanchez no se le debe exigir el importe de impuestos municipales correspondientes al tercer trimestre del año económico de 1872-73 y descubiertos de los anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda haber incurrido con arreglo al artículo 150 de la ley municipal cuando se justifique que su negligencia ú omision en el desempeño de su cargo han lastimado los intereses del Municipio, y sin perjuicio tambien de la obligacion en que el Ayuntamiento que presidió el interesado se halla de rendir las cuentas de su Administracion.

Por lo expuesto,

La Seccion opina que debe desestimarse el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Cañete.»

Y conformándose el Gobierno de la República con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1874.—García Ruiz.—Sr. gobernador de la provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: El Gobierno de la República ha resuelto nombrar Ayudante de tercer grado en la Seccion de Archivos, del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, á D. Fernando Suarez Inclán y Gonzalez, propuesto en primer lugar por la Junta consultiva de Archivos, Bibliotecas y Museos en la terna formada para la provision de la plaza en virtud de concurso.

De órden del Poder Ejecutivo lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1874.—Mosquera.—Sr. director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr. El Gobierno de la República ha resuelto nombrar Ayudante de tercer grado en la Seccion de Archivos del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, á D. Juan de la Osa y Guerrero, propuesto en primer lugar en la terna formada por la Junta de Archivos, Bibliotecas y Museos para la provision de la plaza en virtud de concurso.

De órden del Poder Ejecutivo lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1874.—Mosquera.—Sr. director general de Instruccion pública.

Dictámen de la Junta consultiva de Archivos, Bibliotecas y Museos en el expediente de concurso á que se refieren los anteriores nombramientos, publicado en cumplimiento del art. 39 del reglamento de 5 de julio de 1871.

JUNTA CONSULTIVA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS,

Para informar y proponer en este expediente, la Junta, de completa conformidad con el dictámen de una comision de su seno, compuesta de los vocales Sres. Rossel, Isasa y Secretario, ha comenzado como era natural y se acostumbraba en tales casos, por examinar detenidamente los mé-

tos y circunstancias de todos los aspirantes á las dos plazas de Ayudantes de tercer grado que han de proveerse con destino á los Archivos generales de la Coruña y de Palma de Mallorca.

Resultado de ese detenido exámen es la relacion que se pondrá al fin de este informe, y en la cual se han agrupado en extracto los títulos de cada uno de los pretendientes, todos los cuales acreditan la aptitud legal reglamentaria para obtener ingreso en la Seccion de Archivos.

Ha procedido en seguida la Junta á comparar esos títulos entre si y con relacion á la índole de las vacantes, teniendo en cuenta que varios de los concurrentes lo son tambien á otro concurso para dos plazas de igual categoría y grado con destino á las Bibliotecas de Sevilla y Orihuela, sobre cuyo expediente está asimismo encargada de informar; y por último, ha tenido en cuenta los antecedentes personales que de concursos anteriores obran en su Secretaria.

Como criterio para la propuesta, la Junta se ha atendido en primer término á lo dispuesto en el art. 44 del reglamento vigente, segun el cual ha de estimarse mérito especial para el ingreso por concurso en el cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios haber servido más de un año como aspirante en establecimiento de la Seccion á que corresponda la vacante.

Cuando, sin embargo, alguno de los aspirantes lleva, como sucede á D. Fernando Suarez Inclán, mucho más tiempo de servicio gratuito, y tiene como él aprobada su competencia facultativa para el servicio de Archivos por haber recibido el título profesional en la Escuela de Diplomática, y por haberse ocupado con celo y laboriosidad en trabajos del Archivo del Tribunal de Cuentas, no se ha escrupulizado en proponerlo para ingresar en esta Seccion. Por análoga consideracion ocupa tambien lugar en la propuesta de D. Julian Gomez Vidal.

Despues de ese mérito especial, segun el reglamento, la Junta ha atendido á los títulos académicos, dando preferencia, como se exige para el caso, al obtenido en la Escuela de Diplomática, y considerando luego como dignos de mayor atencion sucesivamente á los pretendientes, graduados además, que acrediten tener probadas asignaturas en otras Facultades.

Ha estimado, por fin, la Junta como recomendable la circunstancia de haber ocupado otras veces los que ahora solicitan lugares en las propuestas hechas para plazas de la misma clase.

No debe tampoco dejar de consignar la Junta que ha omitido, así en la relacion de méritos como en este dictámen, á D. José Villaamil y Castro, uno de los pretendientes, que aparecia con muy estimables títulos, porque obra en el expediente solicitud suya para que le dé por retirado de este concurso por haberse presentado á otro para una plaza de Oficial en Seccion de Bibliotecas, y por no convenir, dice, á sus intereses de presente ir á servir donde radican las vacantes de Archivos.

Con tales fundamentos, pues, la Junta somete á la Direccion general las siguientes ternas, apoyadas en los méritos y circunstancias que, segun la relacion adjunta, reunen los incluidos en ellas en comparacion con los demás.

Primera terna.

Primer lugar.—D. Fernando Suarez Inclán y Gonzalez.

Segundo id.—D. Juan de la Osa y Guerrero.

Tercer id.—D. Antonio Elias Molins.

Segunda terna.

Primer lugar.—D. Juan de la Osa y Guerrero.

Segundo id.—D. Antonio Elías Molins.
Tercer id.—D. Julian Gomez y Vidal.
Tal es el dictámen de la Junta. V. I. sin embargo, acordará.

Madrid 4 de febrero de 1874.—El presidente, Gaspar Rodriguez.—José Maria Escudero de la Peña, Secretario.

Relacion de los títulos académicos, méritos y servicios de los 12 aspirantes á dos plazas de Ayudantes de tercer grado en la Sección de Archivos con destino á los de la Coruña y de Palma, anunciadas á concurso en la Gaceta de 5 de octubre de 1875.

Amor (D. Juan Manuel).

Títulos Académicos.

Archivero, Bibliotecario y Anticuario.

Méritos y Servicios.

Aspirante sin sueldo en la Biblioteca provincial de Oronse desde 4 de marzo de 1871. Se ha presentado otras tres veces á concurso, obteniendo una segundo lugar de la primera terna, y otra quinto de la lista de clasificación.

Diez de Isla (D. José).

Títulos Académicos.

Archivero, Bibliotecario y Anticuario, y Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, habiendo probado algunas asignaturas de la de Derecho.

Méritos y Servicios.

Ha desempeñado á satisfacción de sus Jefes el cargo de Bibliotecario de la Escuela general de Agricultura por nombramiento de la Direccion del ramo, á propuesta de la de Instrucción pública. Se ha presentado otra vez á concurso sin obtener lugar en la propuesta.

Elías y Molins (D. Antonio).

Títulos Académicos.

Archivero, Bibliotecario y Anticuario, con algunas asignaturas aprobadas en las Facultades de Letras y de Derecho.

Méritos y Servicios.

Aspirante sin sueldo en el Archivo general de la Corona de Aragón desde 26 de noviembre de 1872; Secretario del Ateneo barcelonés, autor de una *Coleccion legislativa* de Archivos, Bibliotecas y Museos, manuscrito en 4.º, cuyo ejemplar remite, y de un *Catálogo razonado* de los Códices existentes en la Biblioteca del Monasterio de Ripoll, el cual tiene en su poder sin terminar.

Fernandez Herrero (D. Guillermo).

Títulos Académicos.

Archivero, Bibliotecario y Anticuario, y Bachiller en la Facultad de Derecho.

Méritos y Servicios.

Aspirante sin sueldo en la Biblioteca del Museo de Ciencias naturales desde 17 de abril de 1872, y juez de un Tribunal de oposiciones á cátedras de lengua francesa. Dice haberse dedicado á la enseñanza de idiomas; haberse ocupado en París durante 10 años en la version y correccion de obras españolas para la America Meridional; haber fundado en Valladolid *El Agricultor*, periódico de que acompaña ejemplar, y ser autor de algun tratadito de educacion anónimo, como uno cuyo ejemplar remite, titulado *Cartilla popular para enseñar á leer*.

Fernandez de la Vega (D. Manuel),

Títulos Académicos.

Archivero, Bibliotecario y Anticuario, y Licenciado en derecho por la Escuela libre de Canarias.

Méritos y Servicios.

Ha servido en la Biblioteca del Ministerio de la Gobernacion desde Mayo de 1870 hasta setiembre de 1871; dice ser en la actualidad Bibliotecario de la Sociedad económica de Santa Cruz de Tenerife. Se ha presentado otras dos veces á concurso sin obtener lugar en la propuesta.

Gomez Vidal (D. Julian).

Títulos Académicos.

Archivero, Bibliotecario y Anticuario.

Méritos y Servicios.

Aspirantes sin sueldo en el Museo Arqueológico Nacional desde 10 de julio de 1872. Ha obtenido premio ordinario en la asignatura de Arqueología y *accesit* en la de Epigrafía, en la Escuela Diplomática. Se ha presentado otra vez y sido propuesto en tercer lugar.

Maciá (D. Jesus Maria).

Títulos Académicos.

Archivero, Bibliotecario y Anticuario.

Méritos y Servicios.

Dice haber sido Aspirante sin sueldo en la Biblioteca Nacional.

Muñoz y Rivero (D. Mariano).

Títulos Académicos.

Archivero, Bibliotecario y Anticuario.

Méritos y Servicios.

Aspirante sin sueldo en el Archivo Histórico Nacional desde 10 de julio de 1873. Ha obtenido en la Escuela de Diplomática *accesit* en Paleografía, y cuatro premios ordinarios en Numismática, Bibliografía, Historia y segundo curso de ejercicios prácticos,

Osa y Guerrero (D. Juan).

Títulos Académicos.

Archivero, Bibliotecario y Anticuario, y Licenciado en la Facultad de Derecho, con cuatro asignaturas, aprobadas en la de Ciencias y un año de Teología.

Méritos y Servicios.

Aspirantes sin sueldo en el Archivo Histórico Nacional desde 1.º de julio de 1872, cuyo cargo desempeñado con asiduidad y probada inteligencia; ha estado matriculado en el Colegio de Abogados de esta capital, y sido Abogado de pobres en la misma. Se ha presentado á otros dos concursos, obteniendo tercer lugar en la terna propuesta para uno de ellos.

Suarez Inclán (D. Fernando).

Títulos Académicos.

Archivero, Bibliotecario y Anticuario.

Méritos y Servicios.

Aspirante sin sueldo en la Biblioteca de la Universidad Central desde mayo de 1871, habiendose distinguido en la del Museo de Ciencias naturales; meritorio sin sueldo en la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas en 1868-69, donde se ocupó especialmente en los trabajos del Archivo, cuyos índices organizó cronológicamente. Se ha presentado cuatro veces á concursos obteniendo en ellas una tercer lugar y tres segundo.

Torres y Hoyos (D. Antonio).

Títulos Académicos.

Archivero, Bibliotecario y Anticuario.

Méritos y Servicios.

Aspirante sin sueldo en la Biblioteca Nacional desde 22 de setiembre último.

Villaoz y Zabala (D. José Miguel).

Títulos Académicos.

Archivero, Bibliotecario y Anticuario.

Méritos y Servicios.

Aspirante sin sueldo en el Archivo Histórico Nacional desde 10 de setiembre de 1873.

Madrid 4 de febrero de 1873.—V.º B.º —El presidente, Rodriguez.—Está conforme.—El secretario, J. M. Escudero de la Peña.

(Gaceta del 26 de febrero.)

DONATIVOS al Gobierno Supremo para llevar á efecto un armamento nacional.

Reales.

Suma anterior 12617

D. Manuel Jasso 60
Jaime A. Gelabert 20

D. Felipe Sanchez	8
Agustin Carrió	25
Alejandro Planells	25
Basilio Tur	8
Ventura Calvis	25
Matias Ferrer	8
Miguel Pujadas	25
Miguel Arrom	10
Jaime Domenge	25
Mateo Bosch	15
Antonio Juan Seguí	15
Ramon Obrador	15
Antonio Catañy	15
José Cifre	8
Jaime Labrés	6
Melchor Mateu	5
Juan Sans	4
Bartolomé Terrasa	4
Domingo Rotger	4
Jaime Garau	6
Pedro J. Porcell	4
Lorenzo Oliver	4
Juan Alsina	4
Guillermo Borrás	8
Gabriel Monjo	6
Jaime Timoner	4
Mariano Guasch	5
Francisco Tur y Costa	5
Manuel Tur	4
Pedro J. Servera	4
José Martorell	4
Gabriel Sabater	4
Melchor Labrés	4
Hérmes Manresa	4
Antonio Capillonch	14
Pedro J. Mas	10
Jaime Pericás	8
Jaime Bonnin	8
José Vallori	8
Juan Llinás	4
Pedro M. Albertí	8
Jaime Calafat	8
Antonio Vizconti	8
José Ferrer	8
Lorenzo Rindavets	7
Francisco Tuduri	5
José Victori	4
Jaime Saura	5
Rafael Miralles	5
Bartolomé Mayol	5
Antonio Ferrá	10
Damian Compañy	8
Luis Sampol	8
Damian Compañy y Pascual	8
Vicente Compañy y Pascual	8
Miguel Pizá	4
Pedro Juan Roca	4
José Roca	4
Enrique Fiol	89
Fernando Saura	34
Antonio Rueda	56
Antonio Gralla	45
Antonio Vicens	45
Francisco Sampol	45
Bernardo Balle	45
Antonio Riera	22
José Comellas	22
Julian Soriano	45
Onofre Caimary	34
José Garrigosa	34
Guillermo Matas	34
Alejandro Garcia Tur	34
Lorenzo Pujol	34
Antonio Vidal	17
Cristobal Bosch	17
Juan Vilanova	20
Antonio Hernandez	22
Antonio Guasch	22
Francisco Ruiz Tapiador	20
Pedro Lotés	17
Francisco Garcia	17
Juan Antonio Rico	17
Pedro Juan Esteva	17
Miguel Andren	17
Pedro Guasch	17
Juan Romero	8
Juan Antonio de Diego	8

D. José Auba	14
Mariano Leza	14
Jaime Andreu	14
Juan Vich	14
Victor Estaire	7
Miguel Florit	7
Francisco Gomila y Pujol	80
Vicente Mora	60
Mateo Urrech	30
Juan Luis Gomila	30
Pedro Antonio Bordoy	30
Ednardo Morro	20
Simón Porcel	10
Antonio Colom	20
Antonio Bueno	10
Antonio Arbona	12
Ricardo Aragonés	12
Gerónimo Pujol	12
Francisco Gomila y Sala	6
José Cano	10
José Aguiló	10
Juan Henales	80
Tomás Henales	10
José Labrés	6
Bernardino Mulet	6
Lorenzo Fleusech	4
Jaime Quintana	4
Alonso Garcia	4
Andrés Gelabert	4
José Chocano	4
Gabriel Fuster	4
José Seron	4
Sebastian Pizá	4
Lorenzo Clar	10
Bartolomé Tomás	10
Antonio Garcia	10
Guillermo Bosch	10
Juan Moll Bisquerra	6
Mateo Tous	30
Onofre Gonzales	30
Gabriel Delmau	30
Jaime Escalas	30
Onofre Ferrer	25
Antonio Frontera	25
Ignacio Seguí	20
Luis Canet	20
Jaime Homs	12
Bartolomé Gayá	12
Juan Pericás	12
Ramon Rullan	12
Andrés Suau	16
Antonio Villalonga	16
Francisco Tort	16
Jaime Ignacio Guard	8
José M.º Curós	30
Antonio Ruiz Narvaez	20
Bartolomé Moner	16
Francisco Curós	16
Santiago Iglesias	14
Pedro José Morro	12
Ramon Ribas	12
Francisco Vadell	10
Juan Andújar Dominguez	10
José Mayol	16
Juan Corró	16
El ayuntamiento y vecinos de Lloseta un bulto con hilas y bendas y	146
D. Francisco Riotord	50
Sebastian Font	50
Antonio Castellá	36
Jaime Balaguer	10
Bartolomé Danús	20
Gerónimo Vives	36
Sebastian Colombás	21
Suma	15397

(Se continuará.)

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.